



## DECRETO N.º E-DEX02315-2025

**APRUEBA ADENDA DE CONVENIO DE APRENDIZAJE PARA LA ESTRATEGIA DE ALTERNANCIA (ALTERNANCA DUAL) ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y INSTITUTO TÉCNICO DE SERVICIOS PROFESIONALES "ITSEP" (EX LICEO POLITÉCNICO)**

Vallenar, 27/05/2025

### VISTOS:

1. Adenda de Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP, con fecha 20 de mayo de 2025;
2. Carta solicitud de fecha 14 de abril de 2025, suscrita por Ana Carina Velásquez Alday, Directora del Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP;
3. Resolución Exenta N°000543 de fecha 11 de septiembre de 2024 emanada de SEREMI de Educación de la región de Atacama, en que consta cambio de nombre del "Liceo Politécnico de Vallenar" a "Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP";
4. Resolución Exenta RA N.º 125181/38/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 emanado del Servicio Local de Educación Pública de Huasco, en el cual consta nombramiento como Directora del establecimiento educacional Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP, a doña Ana Carina Velásquez Alday;
5. Decreto Exento N.º 2690 de fecha 24 de septiembre de 2021, que aprueba Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Liceo Politécnico de Vallenar;
6. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como Alcalde de la comuna de Vallenar;
7. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
8. Y, las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

### CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Liceo Politécnico de Vallenar, con fecha 03 de agosto de 2021 suscribieron el Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia, aprobado por Decreto Exento N.º 2690 de fecha 24 de septiembre de 2021, esto, por la necesidad de generar cupos para formación profesional en alternancia (DUAL) para estudiantes del Liceo, en las especialidades de ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y DIBUJO TÉCNICO;
2. Que, conforme a Resolución Exenta N°000543 de fecha 11 de septiembre de 2024 emanada de SEREMI de Educación de la región de Atacama, el "Liceo Politécnico de Vallenar", cambió su nombre a "Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP";
3. Que, mediante Carta solicitud de fecha 14 de abril de 2025, suscrita por Ana Carina Velásquez Alday, Directora del Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP, solicita una actualización de la colaboración sostenida con la Ilustre Municipalidad de Vallenar, agregando a dicha colaboración la especialidad de "ATENCIÓN DE ENFERMERÍA";
4. Por tanto, dada la necesidad por ambas partes de actualizar el Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia, resulta procedente decretar lo siguiente:

### DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes, la Adenda de Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia, suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y el **INSTITUTO TÉCNICO DE SERVICIOS PROFESIONALES "ITSEP"**, con fecha 20 de mayo de 2025, cuyas cláusulas son las siguientes:

*"PRIMERO: ANTECEDENTES.*

*La Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP, en ese entonces denominado "Liceo Politécnico de Vallenar", suscribieron con fecha 03 de agosto de 2021, el denominado "Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia", cuya aprobación por parte de la Municipalidad se efectuó mediante Decreto Exento N.º 2690 de fecha 24 de septiembre de 2021, el cual, para todos los efectos legales, las partes que comparecen declaran que dicho convenio se encuentra vigente.*

*Que, con fecha 11 de septiembre de 2024 según consta en Resolución Exenta N°000543 el Liceo Politécnico de Vallenar, hizo efectivo el cambio en su individualización a "Liceo Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP.*

*Por tanto, por medio del presente instrumento, con el fin de dar continuidad y reforzar el vínculo que une a las comparecientes, orientado a educar y preparar jóvenes en su trayectoria educativa (ALTERNANCIA DUAL), propiciando instancias para que sus alumnos puedan desarrollar su proceso de aprendizaje y prácticas, las partes vienen en suscribir la presente Adenda al "Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia".*



DIRECCIÓN JURÍDICA



**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CAMBIO DE NOMBRE DEL LICEO.**

Para todos los efectos legales y administrativos, sustitúyase en el "Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia", el nombre del Liceo, al siguiente tenor:

Donde dice:

"Liceo Politécnico de Vallenar"

Debe decir:

"Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP"

**TERCERO: AÑADE ESPECIALIDAD ATENCIÓN DE ENFERMERÍA.**

Por este acto, las partes, de común acuerdo vienen en añadir al "Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia", la nueva especialidad de "ATENCIÓN DE ENFERMERÍA" con mención en enfermería, en los mismos términos indicados en el citado convenio.

**CUARTO: CONSTANCIA.**

Se deja constancia que en todo lo no abordado por la presente adenda, se mantienen íntegramente vigentes las cláusulas del ya mencionado convenio celebrado entre las partes comparecientes con fecha 03 de agosto de 2021, aprobado por Decreto Exento N.º 2690 de fecha 24 de septiembre de 2021.

**QUINTO: VIGENCIA MODIFICACIONES, Y RENOVACIÓN.**

El presente instrumento entra en vigencia a contar del día 20 de mayo de 2025 y tendrá una duración de UN AÑO, renovable anualmente renovándose tácita, automática, y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término.

No obstante, si a las partes les sobrevinieren situaciones suficientemente razonables para justificar su término, podrán hacerlo, comunicando tal decisión a sus contrapartes, con su debida justificación, mediante carta certificada con 60 días de anticipación a la fecha en que desee poner el término efectivo a lo convenido.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento durante su vigencia.

**SEXTO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos derivados, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Vallenar.

**SEPTIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

Por su parte, la personería de doña Ana Carina Velásquez Alday para actuar en representación del INSTITUTO TÉCNICO DE SERVICIOS PROFESIONALES "ITSEP", consta en Resolución Exenta RA N.º 125181/38/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 emanado del Servicio Local de Educación Pública de Huasco.

**OCTAVO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder del Liceo y los restantes en poder de la Municipalidad."

2. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

JAVA /aecc



Firma Electrónica Avanzada  
Janelle Caroline Ávalos Olivares  
Secretario Municipal  
Fecha: 27/05/2025 18:19:07 -0400



Firma Electrónica Avanzada  
Víctor Manuel Isla Lutz  
Alcalde  
Fecha: 27/05/2025 18:01:55 -0400

Distribución: ITSEP Vallenar; Administración Municipal; DAF; Dpto. Salud Municipal; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :  
kn1520250527-52260



**ADENDA DE CONVENIO  
DE APRENDIZAJE PARA LA ESTRATEGIA DE ALTERNANCIA**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**E**

**INSTITUTO TÉCNICO DE SERVICIOS PROFESIONALES "ITSEP"  
(EX LICEO POLITÉCNICO DE VALLENAR)**

En Vallenar, a 20 de mayo del año 2025, ante Secretaria Municipal en su calidad de Ministra de Fe comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N.º 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, Cédula Nacional de Identidad N.º ~~15.514.283-9~~, ambos domiciliados para estos efectos en plaza Ambrosio O'Higgins N.º 25, Vallenar, región de Atacama, en adelante también "la Municipalidad", y; por la otra parte, el **INSTITUTO TÉCNICO DE SERVICIOS PROFESIONALES "ITSEP"**, RBD:13185-7, representada legalmente por su Directora, doña **ANA CARINA VELÁSQUEZ ALDAY**, Cédula Nacional de Identidad N.º ~~13.303-5~~, ambos domiciliados para estos efectos en , Avenida Los Caudales N.º 1260, Chile, en adelante también "el Instituto" o "el Liceo", quienes, según se expresa en el presente instrumento, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

La Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP, en ese entonces denominado "Liceo Politécnico de Vallenar", suscribieron con fecha 03 de agosto de 2021, el denominado "Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia", cuya aprobación por parte de la Municipalidad se efectuó mediante Decreto Exento N.º 2690 de fecha 24 de septiembre de 2021, el cual, para todos los efectos legales, las partes que comparecen declaran que dicho convenio se encuentra vigente.

Que, con fecha 11 de septiembre de 2024 según consta en Resolución Exenta N°000543 el Liceo Politécnico de Vallenar, hizo efectivo el cambio en su individualización a "Liceo Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP.





Por tanto, por medio del presente instrumento, con el fin de dar continuidad y reforzar el vínculo que une a las comparecientes, orientado a educar y preparar jóvenes en su trayectoria educativa (ALTERNANCIA DUAL), propiciando instancias para que sus alumnos puedan desarrollar su proceso de aprendizaje y prácticas, las partes vienen en suscribir la presente Adenda al “Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia”.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CAMBIO DE NOMBRE DEL LICEO.**

Para todos los efectos legales y administrativos, sustitúyase en el “Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia”, el nombre del Liceo, al siguiente tenor:

**Donde dice:**

*“Liceo Politécnico de Vallenar”*

**Debe decir:**

*“Instituto Técnico de Servicios Profesionales ITSEP”*

**TERCERO: AÑADE ESPECIALIDAD ATENCIÓN DE ENFERMERÍA.**

Por este acto, las partes, de común acuerdo vienen en añadir al “Convenio de aprendizaje para la estrategia de alternancia”, la nueva especialidad de “ATENCIÓN DE ENFERMERÍA” con mención en enfermería, en los mismos términos indicados en el citado convenio.

**CUARTO: CONSTANCIA.**

Se deja constancia que en todo lo no abordado por la presente adenda, se mantienen íntegramente vigentes las cláusulas del ya mencionado convenio celebrado entre las partes comparecientes con fecha 03 de agosto de 2021, aprobado por Decreto Exento N.º 2690 de fecha 24 de septiembre de 2021.

**QUINTO: VIGENCIA MODIFICACIONES, Y RENOVACIÓN.**

El presente instrumento entra en vigencia a contar del día 20 de mayo de 2025 y tendrá una duración de UN AÑO, renovable anualmente renovándose tácita, automática, y sucesivamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término.

No obstante, si a las partes les sobrevinieren situaciones suficientemente razonables para justificar su término, podrán hacerlo, comunicando tal decisión a sus contrapartes, con su





debida justificación, mediante carta certificada con 60 días de anticipación a la fecha en que desee poner el término efectivo a lo convenido.

Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento durante su vigencia.

**SEXTO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos derivados, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de ValLENAR.

**SEPTIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

Por su parte, la personería de doña Ana Carina Velásquez Alday para actuar en representación del **INSTITUTO TÉCNICO DE SERVICIOS PROFESIONALES "ITSEP"**, consta en Resolución Exenta RA N.º 125181/38/2022 de fecha 19 de agosto de 2022 emanado del Servicio Local de Educación Pública de Huasco.

**OCTAVO: EJEMPLARES.**

El presente convenio se suscribe en cuatro (4) ejemplares de misma fecha y tenor, quedando uno en poder del Liceo y los restantes en poder de la Municipalidad.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

**ANA CARINA VELASQUEZ ALDAY**  
DIRECTORA  
LICEO ITSEP



**VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
VALLENAR



**MARÍA FUENTES CRUZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
MINISTRA DE FE

VIL/MFC/JVA/acc.

